



Lanús, 21 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.246.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.426/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-256/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-256/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar "SERVICIO DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL (\$23.077.000);

Que, por el Decreto N° 4.426, de fecha 26 de octubre de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 69, para el día 28 de noviembre del año 2022, a las 12:00 horas, para licitar el "SERVICIO DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-256/2022;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GRUPO SIPROCSI S.R.L y SPANO PABLO JORGE;

Que, la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma SPANO PABLO JORGE cumplió posteriormente las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su informe técnico el día 01 de diciembre del año 2022;

Que, por Acta N° 236, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71321580-1 - Proveedor Municipal N° 4.831, los ítems Nros. 1 y 2 por un importe total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 7.990.000) y a SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6.079, por el ítem N° 3, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 13.950.000), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 69, referente a la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-256/2022.

Artículo 2°: Contrátase con la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71321580-1 - Proveedor Municipal N° 4.831, los ítems Nros. 1 y 2 correspondientes la Solicitud de Pedido N° 3-207-256/2022, referida al “SERVICIO DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS”, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 7.990.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátase con la firma SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6.079 el ítem N° 3, correspondiente la Solicitud de Pedido N° 3-207-256/2022 referida al “SERVICIO DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS”, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 13.950.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículo 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 22 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será firmado por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por